

RESUMEN DE LA MESA SECTORIAL 13 DE OCTUBRE DE 2026

En el día de hoy se ha celebrado la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, que tenía carácter extraordinario, a la que han asistido por parte de la Administración Educativa el Director General de Personal Docente, la Directora General de Innovación e Inclusión Educativa, el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Educación y el Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente, así como representantes de todas las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO: *INSTRUCCIÓN X/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE REGULA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROGRAMA “CÓDIGO ESCUELA 4.0” DURANTE EL CURSO EDUCATIVO 2026/2027, PARA DOCENTES DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.*

El Programa Código Escuela 4.0, pretende dar una respuesta integral a las exigencias curriculares sobre pensamiento computacional y robótica educativa. Se impulsará la capacitación y actualización del profesorado mediante acciones formativas concretas y acompañamiento, tanto dentro como fuera del aula, así como la puesta a disposición de la comunidad docente de recursos educativos abiertos, software y hardware de robótica educativa.

Esta convocatoria se dirige al profesorado de todos los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Nos informan que se ha suministrado el kit de robótica educativa al 100% de los Centros Educativos y se ha va a desarrollar el programa en 409 centros de infantil y primaria y 135 centros de secundaria.

Desde ANPE hemos propuesto que el profesorado que desempeñe las funciones de Impulsor o Impulsora de Tecnologías Educativas (ITED) se le **incrementen los periodos lectivos asignados** en los centros donde se desarrolle este programa y en especial en los CEIP donde, ante la ausencia de técnicos informáticos, asumen la atención de los problemas informáticos del centro. **DENEGADA, consideran que la asignación de horas lectivas actuales es suficiente.**

Asimismo, para la figura del dinamizador o dinamizadora de Código Escuela 4.0 quien, además de implementar las actividades del REA como cualquier otro docente, actuará en coordinación con el equipo de mentorías para la realización de sus funciones. Solicitamos una **compensación en el horario lectivo** del docente designado para poder llevar a cabo estas tareas. **DENEGADA, consideran que la asignación de créditos de innovación es suficiente para compensar su dedicación.**

De igual forma, reclamamos para los ITED, mejorar la ayuda y formación recibida dada la cantidad de material tan diverso y complejo suministrado para el desarrollo del programa, en especial, una mayor disponibilidad de una persona con la que se pueda interactuar. Estas carencias provocan que en ocasiones dicho material no se ponga en funcionamiento, por falta de tiempo o complejidad de configurarlo. **DENEGADA, consideran que se han mejorado los recursos REA proporcionados a los participantes del programa y que la actuación de los mentores, un total de 30 mentores, tanto en tareas de apoyo como implicación directa en centros de secundaria, es suficiente.**

PUNTO DOS: *RESOLUCIÓN DE XX DE OCTUBRE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN.*

Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

Está obligado a participar en el presente concurso de traslados el personal funcionario de carrera:

- Procedente de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, que tenga, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de la Consejería.
- Se encuentre en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su plaza de destino que cumplida la sanción no haya obtenido un reingreso provisional.
- Que haya perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por habersele suprimido expresamente la plaza que desempeñaba con carácter definitivo.
- Con pérdida de la plaza que desempeñaba con carácter definitivo pasó a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo, siempre que haya cesado y obtenido un destino provisional en plazas dependientes de la Consejería de Educación.

En este punto ANPE no ha incluido ninguna aportación.

PUNTO TRES: RESOLUCIÓN DE XX DE OCTUBRE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A EXTINGUIR, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS.

Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre personal funcionario docente de los Cuerpos de: Catedráticos de Enseñanza Secundaria (0511), Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores Técnicos de Formación Profesional del Cuerpo a extinguir (0591), Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional (0598), Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas (0512), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592), Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593), Profesores de Música y Artes Escénicas (0594), Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño (0513), Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595), Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (0596), Maestros (0597).

Está obligado a participar en el presente concurso de traslados el personal funcionario de carrera:

- Procedente de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, que tenga, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, un destino con carácter provisional.
- En situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su centro de destino, que cumplida la sanción no haya obtenido un reingreso provisional.
- Haya estado adscrito a plazas en el exterior, deba reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura en el curso 2027/2028.
- Haya perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
- Maestros que haya perdido su destino definitivo por supresión o transformación del puesto que desempeñaba con carácter definitivo.
- Con destino provisional que estando en servicio activo, nunca haya obtenido destino definitivo.
- Personal funcionario en prácticas.

Como novedades de la convocatoria se puntúa el conocimiento del lenguaje de signos en el apartado 3.3 y no se podrá pasar los certificados de EOI desde este apartado al 5.5.

Desde ANPE hemos solicitado:

- Que se eviten errores en las solicitudes generadas, en cuyos apartados donde se ha alcanzado la puntuación máxima no se puedan incorporar nuevos méritos. **Desde la Administración comparten esa preocupación y se ha trasladado al servicio de informática.**
- Manifestamos nuestra preocupación por la disponibilidad oficio de los certificados de Competencia Digital Docente y si los docentes podrán aportarlos, aunque no estén reconocidos de oficio. **Desde la Administración han previsto esta posibilidad y se podrán aportar.**
- Nos trasladen, si la hubo, la respuesta del ministerio respecto a la ausencia de puntuación en el baremo respecto a las actividades relacionadas con la conservación, restauración de bienes culturales. **Nos informan que dicha puntuación no viene indicada en la normativa estatal y que ninguna CCAA lo especifica, pero que puntúan con 2.5 las de carácter Internacional y 1.5 las de carácter nacional.**
- Que la documentación ya aportada en anteriores concursos aparezca reflejada y no haya que aportarla nuevamente. **Nos aseguran que la información se mantiene, salvo en los apartados de formación donde pudo perderse y para aquellos méritos no aportados correctamente con anterioridad.**
- Que las especialidades como PT y AL se puedan solicitar en el concurso de traslados para Centros de Adultos. **Nos indican que es un problema en la definición de la Plantilla orgánica de los centros.**